

BASES AYUDAS SEIMC A LA FORMACIÓN

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), con el fin de facilitar una óptima formación, tiene el propósito de ayudar a financiar estancias cortas para la formación de residentes (rotatorio externo). Se financiarán estancias en hospitales españoles, diferentes al de origen o extranjeros, en el ámbito de la Microbiología Clínica y de la Enfermedades Infecciosas.

Por esta razón, la SEIMC destinará una parte de su presupuesto anual para facilitar estos intercambios financiando, total o parcialmente, estancias cortas de 1 a 3 meses en centros españoles o extranjeros. La cuantía mensual máxima de las ayudas será de 600 euros. No se subvencionarán cursos.

Los solicitantes presentarán una declaración jurada en la que indicarán si disponen o no de otras ayudas, públicas o privadas con la misma finalidad. En aquellos casos en que se tenga constancia de esta ayuda adicional, se hará una evaluación individualizada, siendo responsabilidad final de la decisión en cuanto a la concesión de la ayuda y en cuanto a su cuantía a la JD de SEIMC.

Podrán solicitar estas ayudas todos los residentes que sean socios de SEIMC y que realicen un rotatorio en un hospital español, diferente al de origen, o fuera del territorio nacional, en unidades consolidadas de Enfermedades Infecciosas o servicios de Microbiología Clínica.

El importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que la Sociedad deducirá para pagar a Hacienda el porcentaje correspondiente en cada caso del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.

La solicitud de estas ayudas estará abierta todo el año y se fallarán trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre). Excepcionalmente, se podrán atender solicitudes en convocatorias especiales, siempre que se justifiquen por razones de premura.

BASES

1. Ser socio de la SEIMC con un tiempo mínimo de pertenencia de **un año y no haber recibido ninguna Ayuda o Beca SEIMC en el último año**. Se podrá solicitar más de una ayuda para la formación, siempre que el tiempo total no exceda de tres meses. Es condición indispensable estar al corriente del pago de cuotas.

2. El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SEIMC, **por correo electrónico a seimc@seimc.org**

2.1. Impreso oficial de solicitud de Ayudas a la Formación debidamente cumplimentado.

2.2. Breve resumen de su curriculum vitae (máximo 10 páginas)

2.3. Motivos, justificación de la rotación y duración de la rotación, incluidos en una breve memoria.

2.4. Carta de aceptación del centro elegido.

2.5. Aval de su centro habitual de trabajo: Comisión de Docencia y Jefe del Departamento, Servicio o Sección que certifique por escrito el interés y duración de la estancia.

2.6. Declaración jurada sobre otro tipo de financiación.

3. La estancia deberá abarcar un período de uno a tres meses en el centro de destino. Se considerarán aceptables las solicitudes de estancias superiores a tres meses, pero en ningún caso la financiación de las mismas podrá superar este período de tiempo. No serán



aceptables solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino.

4. La selección de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de la SEIMC, constituido por el Presidente, Vice-Presidente, secretario y Coordinador de las Becas-Ayudas de la SEIMC.

5. El residente subvencionado recibirá el 80% del importe de la ayuda una vez se haya incorporado al centro de destino elegido (mediante carta-certificación) y el 20% restante cuando éste haya remitido a la SEIMC el informe final de su estancia.

6. El beneficiario deberá incorporarse al centro elegido en los tres meses siguientes al fallo de la convocatoria. Con carácter excepcional podrá incorporarse más allá de este plazo, justificándolo adecuadamente y poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva.

7. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico escribiendo a seimc@seimc.org un informe/memoria final de la rotación formativa realizada (máximo 5 páginas), en un **plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización de la estancia**. El informe incluirá una carta-certificación de una persona acreditada del centro de destino. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida. Así mismo, si de su estancia en el centro de trabajo se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante una "Ayuda de la SEIMC" y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SEIMC.

8. El hecho de participar en este concurso, significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.